

0000001

Quito, 8 de diciembre de 2015

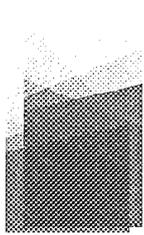
Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que acompañó, otorgado en España por ACT Sistemas S.L.U., para su sucursal en Ecuador y que contiene el poder a favor de José Ramón Delgado González y la revocatoria de poder a Antonio Galán Vázquez.

Se servirá conferirme 4 copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,


Andrea Penarreta
Matrícula 17-2015-68 FAP



PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649
PBX: 400 7800
Intl. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal 17 01 363
Quito, Ecuador
property@pbplaw.com
Quito, Ecuador

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

0087308



PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-06-P0006295

DEL PODER OTORGADO EN ESPAÑA POR ACT SISTEMAS S.L.U. A FAVOR DE JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ Y REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO A ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ, PARA EJERCER FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN LA SUCURSAL DE ACT SISTEMAS S.L.U. EN ECUADOR.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 09 de diciembre de 2015

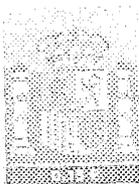
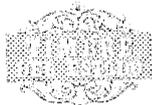
DI: 4 copias

0087310

CP6540788



08/2015



0000002



AF

APODERAMIENTO

NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA. - - - - -

En Sevilla, a Veintisiete de noviembre de dos mil quince. - - - - -

Ante mí, **MANUEL GARCÍA DEL OLMO SANTOS**, Notario de esta capital y del Ilustre Colegio de Andalucía, - - - - -

COMPARECE:

DON GERMAN DEL REAL URBANO, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja y provisto de DNI número 52.247.737-V. - - - - -

INTERVIENE:

En nombre y representación de la entidad "**ACT SISTEMAS, S.L.U.**", domiciliada en Sevilla, calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada, en Sevilla el 11 de febrero de 1991, ante el Notario de Sevilla Don Joaquín Serrano García, número 319 de su protocolo. - - - - -

Se transformó de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura otorgada en Sevilla, el 25 de noviembre de 2003, ante el Notario Don Francisco José Maroto Ruiz, en sustitución mía, número 3575 de mi protocolo. -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 1.343, folio 35, hoja SE-2.506, inscripción 1ª; y con C.I.F. número B-41.462.375. -----

Hace uso del poder que le tiene conferida la sociedad en virtud de escritura ante mi, de fecha 16 de Octubre de 2.014, número 2.316 de mi protocolo, que causó la inscripción 74ª de citada hoja, según resulta de copia autorizada que me exhibe y le devuelvo. -----

Asevera el compareciente la vigencia de su poder y facultades, y la subsistencia sin variación de la entidad en cuyo nombre interviene. -----

Juicio de suficiencia de la representación o apoderamiento realizado por el Notario autorizante.- Yo, el Notario, después de examinar la copia autorizada del documento que se acaba de reseñar, considero que, a mi juicio, el compareciente tiene facultades suficientes para este otorgamiento. -----

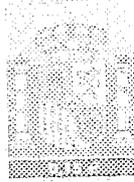
TITULARARIDAD REAL: Por la presente, el señor compareciente, en la representación que ostenta, procede

0087311

CP6540789



08/2015



0000003



a dar cumplimiento a las exigencias planteadas por el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, que obliga a la identificación del "título real" de las personas jurídicas que tengan la condición de otorgantes de actos o negocios jurídicos o que, sin ser otorgantes, adquieran algún derecho. -----

Entendiéndose por "titular real" a la vista de lo preceptuado por el indicado artículo, la persona física titular de la propiedad o del control de la persona jurídica en un porcentaje superior al 25%, pudiendo ser esta titularidad o control, directa o indirecta. -

De acuerdo con lo dicho, la señora compareciente, según interviene, manifiesta que Los titulares reales (personas físicas) que en último término controlan directa o indirectamente un porcentaje superior al 25% del capital de "ACT SISTEMAS, S.L.U." constan en Acta ante mí de fecha 13 de Enero de 2.015, número 53 de mí protocolo, manifestando no haber variado. -----

Lo conozco y le juzgo, según interviene, con la capacidad necesaria para el presente otorgamiento de

PODER GENERAL, a cuyo fin, -----

D I C E Y O T O R G A:

Que, según interviene, confiere poder a favor de DON JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Colón 1480 y 9 de Octubre, Edificio PACO. Piso 8. Puerta Derecha Quito (Ecuador) y con documento de identidad número 30796044-X y Pasaporte español AAG6666445, a quien se otorga poder general para que en nombre y representación de **ACT SISTEMAS, S.L. Unipersonal**, pueda realizar en el territorio de Ecuador, los actos que se detallan a continuación: -----

A todos los efectos y en tanto no sea acordada otra cosa, se considerará el domicilio del apoderado el de la sucursal a efectos de cualquier tipo de notificación. -----

En virtud de este nombramiento como apoderado para actuar en nombre de la Compañía en la República de Ecuador, se le otorga poder notarial general para: ---

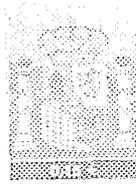
a) Actuar como Apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador y ante sus instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Tele-

0087312

CP6540770



08/2015



0000004

comunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, las Diferentes Municipalidades del Ecuador y otras entidades de propiedad estatal, privada o mixta, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir todas las obligaciones contratadas. -----

b) Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes, con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía. -----

c) Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir los intereses de la Compañía. -----

d) Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario.-----

e) En el área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legislación de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.-----

f) El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo de propiedad estatal o privada, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador.-----

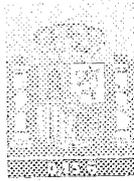
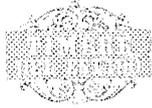
g) El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar alcanzar acuerdos en procesos

0087313

CP6540774



08/2015



0000005



administrativos o judiciales, incluyendo medición y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines. -----

h) En general, en virtud de este documento, se otorgan al Apoderado los poderes tan amplios y legalmente necesarios según la ley para cumplir su mandato a entera satisfacción, representando a la Compañía en todo lo que sea legalmente posible, presentando propuestas en procesos de oferta públicos o privados, negociando contratos que tengan por objeto trabajos de consultoría tecnológica y sistemas de información, y exigiendo garantías en nombre de la Compañía. -----

Finalmente, el compareciente, en forma expresa y en la calidad en la que interviene, resuelve revocar el poder general otorgado en favor del señor ANTONIO GALAN VAZQUEZ, provisto de documento de identidad número 31667628-D y pasaporte español XDA891739 actuando en su calidad de representante de representante legal de la sociedad. Y por tanto, a partir de la aprobación del presente, se dará por finalizado el



apoderamiento general otorgado a favor del señor ANTONIO GALAN VAZQUEZ. -----

Y para todo ello otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, según interviene, a mi presencia, a quien y por su elección, leo esta escritura; y, enterado, la aprueba, ratifica y firma. -----

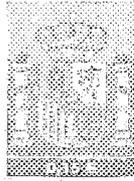
De todo ello, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo notarial de la Serie CP, números cinco millones setecientos ochenta y dos mil novecientos veintiuno y sus tres siguientes en orden, yo, el Notario, DOY FE.-Está la firma del compareciente.-Signado: MANUEL GARCÍA DEL OLMO SANTOS.-Rubricados.-Está el sello de la Notaría.-Hay un sello en tinta en el que se lee: "ESTE DOCUMENTO CARECE DE CUANTÍA".-----

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, a la que me remito y donde dejo nota de esta saca, y a instancia del compareciente, según interviene, la expido extendida en cuatro folios de uso notarial, serie CP, números: seis millones quinientos cuarenta mil setecientos sesenta y ocho y sus tres siguientes en orden. En Sevilla, el mismo día de su autorización.-DOY FE.-



[Handwritten signature]

06/2015

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CP1439758

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

EL PRESENTE FOLIO QUEDA UNIDO AL TIMBRE Nº CP6540771

0000006

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por	D. Manuel García del Olmo Santos has been signed by a été signé par
3. quien actúa en calidad de	NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de	su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Sevilla
6. el día the / le	30/11/2015
7. por by / par	D. Francisco José Aranguren Urriza, con firma delegada del Decano
8. bajo el número No sous no	N4227/2015/030330
	10. Firma: Signature: Signature : 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Z2zn-3Qcw-oKes-6hEr

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Z2zn-3Qcw-oKes-6hEr

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Z2zn-3Qcw-oKes-6hEr

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Andrea Peñarreta con matrícula profesional número diecisiete dos mil quince sesenta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha y en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo está a mi cargo, EL PODER OTORGADO EN ESPAÑA POR ACT SISTEMAS S.L.U. A FAVOR DE JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ Y REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO A ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ, PARA EJERCER FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN LA SUCURSAL DE ACT SISTEMAS S.L.U. EN ECUADOR.- Quito, a nueve de diciembre de dos mil quince.

mma/mma



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito